A

l leer la columna del exministro de hacienda Guillermo Perry del pasado domingo 14 de julio, en el diario El Tiempo, titulada “[maquillaje peligroso](https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/guillermo-perry/maquillaje-peligroso-tragicomedia-columna-de-guillermo-perry-387990)”, queda la sensación de que algo no funciona en la contabilidad integral del Estado.

Sobre todo cuando el exministro de las finanzas públicas del país señala que *“el gobierno juega con candela al maquillar las cuentas fiscales para ocultar la dura realidad”.* Esta afirmación es sustentada en el anuncio del gobierno en el Marco Fiscal de Mediano Plazo*, “que venderá activos públicos por una suma equivalente al 0,6% del PIB en el año 2019 y siguientes, y que contabilizará los recursos procedentes de esas ventas como ingresos corrientes para reducir el déficit y cumplir con la regla fiscal”.*

Señala el doctor Perry que esta *“tragicomedia contable”* es violatoria de las normas contables del FMI, *“según las cuales las ventas de activos constituyen una forma de financiar el déficit y no de reducirlo”*. Escribe también que circula un rumor, más peligroso aún, en el sentido que se utilizará un artículo del Plan de Desarrollo que le permite al FONDES, en donde está el dinero de la venta de Isagen, invertir en acciones de empresas de servicios públicos, para “venderle” activos del Gobierno y, al mismo tiempo, trasladar las acciones que tiene el Gobierno en Isa a Ecopetrol, para luego utilizar el ingreso de esas ventas para reducir contable y ficticiamente el déficit.

Este hecho pone en evidencia la desintegración de las distintas contabilidades en el Estado: presupuestal, financiera y fiscal, que aunque tienen propósitos específicos y reglas diferenciadoras, deben tener un elemento que las una y permita su interrelación e interoperabilidad, y ese es el principio de “devengo”, característico de la contabilidad financiera patrimonial, y que es el que las NICSP, de IFAC, vienen impulsado, al igual que el FMI a través del Manual de Estadísticas Fiscales 2014, siendo éste contrario al anterior Manual de 1986 que privilegiaba las “operaciones efectivas de caja”, para las estadísticas fiscales del gobierno.

El Ministerio de Hacienda, como rector de las finanzas públicas, aún no ha acogido plenamente el principio de “devengo” para el registro de las operaciones fiscales, aunque se avanza en ello, pero continúa aplicando el Manual de 1986, con algunos ajustes que ha incorporado con la información contable disponible. Es decir, el principio de devengo no tiene aún total aplicación para las estadísticas fiscales.

Bajo este principio, la venta de activos del gobierno (Empresas -acciones), es una transacción que no implica un ingreso con efecto patrimonial, sino una reclasificación de activos: es un cambio de un activo de menor liquidez a un disponible (efectivo), que financia el déficit existente, pero sin efecto en el patrimonio. Es más, dependiendo del valor de la venta, puede resultar una ganancia o una pérdida con efecto en los resultados económicos.

*Iván Jesús Castillo Caicedo*